



OEP 2014
CONVOCATORIA CO/16/14
TÉCNICO/A SUPERIOR

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y UMBRAL DE SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A fin de garantizar la adecuada publicidad entre los participantes y personas interesadas en lo que atañe a la realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición de la convocatoria de técnico/a superior, la Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en las Bases generales y específicas que rigen el proceso, acuerda los siguientes extremos:

ESTRUCTURA Y DURACIÓN DEL EJERCICIO

El ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos (que versarán sobre el bloque de conocimientos específicos del temario), de entre los tres planteados por la Comisión de Selección, desglosados en diez preguntas cada uno. Los candidatos dispondrán de 90 minutos para su realización. Finalizado el ejercicio los candidatos serán llamados, de forma individual, para realizar la lectura del mismo ante los miembros de la Comisión de Selección.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión valorará el acierto o corrección de las respuestas en base al conocimiento técnico-jurídico y de las referencias normativas aplicables; la capacidad de síntesis; así como el desarrollo analítico del razonamiento o justificación de cada respuesta. La corrección ortográfica y sintáctica, así como el léxico utilizado, serán también valorados.

EVALUACIÓN DEL EJERCICIO Y UMBRAL

Cada supuesto práctico se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio, será requisito indispensable superar, a juicio de la Comisión, cada uno de los dos supuestos, es decir obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos. El umbral mínimo para considerar superado el ejercicio se fija en 13 puntos del total de ambos supuestos prácticos. La puntuación obtenida se transformará después proporcionalmente a la escala 0-30 puntos.

MATERIAL Y LEGISLACIÓN

Dada la estructura y contenido del ejercicio las personas candidatas no podrán utilizar material de apoyo (legislación o doctrina), si bien deberán acudir provistas de calculadora.

RECLAMACIONES

De acuerdo con la Base General 8.1.1., sin perjuicio de los recursos ordinarios, las personas candidatas podrán impugnar el contenido del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su celebración, especificando los argumentos o motivos de la impugnación, y detallando y acompañando la documentación o bibliografía justificativa. Deberán ser inexcusablemente remitidas a la Dirección de RRHH del CHGUV, preferentemente en el Registro General del CHGUV o mediante los mecanismos previstos en la ley 30/1992 LRJPAC.

Valencia, 14 de octubre de 2015

El Secretario de la Comisión de Selección

Fernando Simarro Mir